



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ SECRETARÍA GENERAL
FECHA: 27/02/2020
SALIDA:160

A: Sra. Gerente
C/c: Sr. Rector

De: Sra. Secretaria General

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO

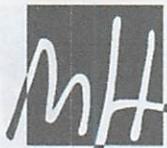
Acuerdo de aprobación de la modificación del Anexo XLII: "Gestión de reducción de tasas por aplicación de Tarjeta Extensa o Tarjeta Solidaria UMH" de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente

Vistas las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche para el ejercicio 2020, aprobadas por acuerdo del 29 de noviembre de 2019 del Consejo de Gobierno, y del 18 de diciembre de 2019 del Consejo Social;

Vista la solicitud del vicerrector de Inclusión, Sostenibilidad y Deportes, por la que se propone la subsanación de las reducciones aplicadas por tarjeta solidaria en la Escuela de Verano y Aula Junior de 2020, para evitar malinterpretaciones de exenciones y por coherencia con lo expresado en el Anexo T-XXIII de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto 2020;

Y vista la propuesta que formula la gerente de esta Universidad, el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 26 de febrero de 2020, ACUERDA:

Aprobar la modificación de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto vigente, que viene a actualizar el ANEXO XLII "GESTIÓN DE REDUCCIÓN DE TASAS POR APLICACIÓN DE TARJETA EXTENSA O TARJETA SOLIDARIA UMH", así como su remisión al Consejo Social para su aprobación; en los términos reflejados a continuación:



UNIVERSITAS
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

ANEXO XLII: GESTIÓN DE REDUCCIÓN DE TASAS POR APLICACIÓN DE TARJETA EXTENSA O TARJETA SOLIDARIA UMH

Los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche establecen como uno de sus objetivos la vinculación con su entorno para mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos a los que sirve, colaborando en su desarrollo socio-económico y cultural.

Las tarjetas UMH Extensa y UMH Solidaria, de la Universidad Miguel Hernández de Elche se enmarcan dentro de las actuaciones desarrolladas para acercar la Universidad a la sociedad, ofreciendo a sus titulares una serie de beneficios en el uso de instalaciones, seguimiento de cursos y participación en actividades desarrolladas por la Universidad.

Los descuentos sobre las tasas correspondientes establecidas para personas no pertenecientes a ninguno de los epígrafes establecidos en el artículo 9 de los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, son los recogidos en la siguiente tabla, con indicación de las actividades a las que son aplicables:

Actividad	Reducción	
	Tarjeta Extensa	Tarjeta Solidaria
Reserva de instalaciones deportivas	25%	50%
Actividades deportivas dirigidas		
Cursos de formación deportiva		
Cursos de Invierno, Verano u y otras actividades de Extensión Universitaria		
Actividades, Cursos y Jornadas del Observatorio Ocupacional		
Escuela de Verano y Aula Junior		No aplica

Tal y como se indica en el punto 4 del artículo 33 BIS de las Normas de Ejecución y Funcionamiento del Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández de Elche, para hacer efectivas estas reducciones, las tasas requieren de publicación dentro de los Anexos de Tasas del tomo III del Presupuesto, aprobados por el Consejo Social, a propuesta del Consejo de Gobierno, previo Informe favorable presentado por la Gerente. Por tanto, en los Anexos de Tasas deberá hacerse mención expresa a su aplicación, con la reducción correspondiente.

Los promotores de nuevas actividades susceptibles de aplicación de las reducciones por tarjeta Extensa UMH o Solidaria UMH, tendrán que atender a la publicación de las tasas correspondientes referida en el párrafo anterior, previa habilitación del centro de facturación relativo a la actividad. La indicación de la aplicación de estos precios públicos se llevará a cabo en la elaboración del presupuesto de la propia actividad específica que se trate, en el cual se deberá indicar los recursos que se solicitan para el desarrollo de la actividad, de manera valorada en base a los anexos presupuestarios correspondientes.

En todo caso, los cursos denominados "de extensión universitaria" se registrarán por los criterios económicos fijados en el Anexo XXXVIII del Presupuesto sobre expedientes de precios públicos, de los cursos conducentes a certificado bajo la denominación "de extensión universitaria".

Tanto los requisitos, como la documentación necesaria para la expedición de las tarjetas, así como su importe, vigencia y forma de pago, pueden consultarse en las correspondientes Normativas aprobadas



UNIVERSITAS
Miguel Hernández

SECRETARIA GENERAL

por el Consejo de Gobierno de esta Universidad.

La reducción de tasas publicadas solo podrá realizarse por la presentación de las tarjetas UMH Extensa y UMH Solidaria, de la Universidad Miguel Hernández de Elche. El resto de tarjetas que se gestionen desde diferentes servicios de esta Universidad, pueden dar lugar a beneficios en cuanto al acceso a las actividades, no otorgando, en ningún caso, posibilidad a descuento alguno.

Es el caso de las tarjetas UMH-Tutor, expedida por el Observatorio Ocupacional; o la Tarjeta TDU (tarjeta deportiva universitaria), expedida por la Oficina de Deportes, cuyos beneficios se indican a continuación:

Actividad	Beneficios de acceso	
	Tarjeta UMH Tutor	Tarjeta TDU
Reserva de instalaciones deportivas	X	
Actividades deportivas dirigidas		X
Acceso y préstamo bibliotecas	X	
Acceso a aparcamientos	X	
Descuentos comerciales	X	

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

En Elche, a 27 de febrero de 2020


Prof.^a M.^a Mercedes Sánchez Castillo
SECRETARIA GENERAL

